



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

La Infrascrita Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, con base al Acuerdo Ejecutivo No. 1513 de fecha 29 de noviembre de 2022, CERTIFICA que se ha emitido el Acuerdo número 1651, que dice literalmente:



San Salvador, 23 de diciembre de 2022.

**ACUERDO No. 1651**  
**EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,**  
**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Decreto Legislativo No. 190 de fecha 26 de octubre del año 2021, se promulgó la Ley de creación de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, publicado en el Diario Oficial No. 212, Tomo No. 433, del día 08 de noviembre del año 2021; la cual fue reformada mediante Decreto Legislativo No 539 de fecha 18 de octubre del año 2022, publicado en el Diario Oficial No. 198 Tomo No. 437, del día 20 de octubre del año 2022, misma que establece por un lado, que las funciones antes atribuidas a la Dirección de Hidrocarburos y Minas serán ejercidas por la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, y por otro, que las funciones operativas, administrativas y financieras atribuidas al Centro Nacional de Atención y Distribución de Subsidios pasarán a ser ejercidas por el Ministerio de Hacienda.
- II. Que debido al Decreto Legislativo relacionado en el considerando anterior y su reforma, la nueva conformación del Ministerio de Economía obedece al cumplimiento del Plan General de Gobierno, dando como resultado la modificación al Reglamento Interno del Ministerio de Economía, a fin de reflejar los cambios realizados, determinando claramente sus funciones y disposiciones, modificación que se realizó mediante acuerdo número 1370 de fecha 26 de octubre de 2022.
- III. Que el artículo 26 bis del Reglamento Interno del Ministerio de Economía denominado "Centro Nacional de Atención y Administración de Subsidios" establece que tiene como objetivo administrar el padrón de beneficiarios (as) del subsidio de GLP de forma transparente y eficaz y atender a quienes soliciten ser beneficiarios (as), además de registrar y regular aquellos puntos de venta que forman parte del Sistema de Entrega del subsidio al GLP, así como atender y tramitar las solicitudes de adhesión al mismo.
- IV. Que según el artículo 24-A de las "Reformas a la Ley de Creación de la Dirección General de Hidrocarburos y Minas" establece que las funciones operativas, administrativas y financieras atribuidas al Centro Nacional de Atención y Administración de Subsidios - CENADE- del Ministerio de Economía, pasarán a ser ejercidas por el Ministerio de Hacienda, en un plazo que no exceda los noventa días, contados a partir de la entrada en vigencia de esa ley.





MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

- V. Que atendiendo a la reforma realizada a la Ley en comento, se adiciona el artículo 24-B el cual establece la creación de una Comisión de transición que será la responsable de gestionar y coordinar las acciones para la transición ordenada del personal de la Dirección de Hidrocarburos y Minas a la nueva Dirección General, así como del personal de CENADE al Ministerio de Hacienda.
- VI. Que según el artículo veinticinco de la ley relacionada, ésta debía entrar en vigencia un año después a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial, es decir, a partir del nueve de noviembre del presente año.


**POR TANTO:**


De conformidad a lo expresado en los considerandos anteriores, en uso de sus facultades legales este Ministerio

**ACUERDA:**

El personal perteneciente al Centro Nacional de Atención y Administración de Subsidios -CENADE- del Ministerio de Economía pasarán a formar parte del Ministerio de Hacienda junto con su pasivo laboral, a partir del día uno de enero del año 2023, por lo que se procede al cierre de los expedientes laborales.

**COMUNÍQUESE.**

  
MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ  
MINISTRA DE ECONOMÍA



Por: MARÍA LUISA HAYEM BRE  
MINISTRA DE ECONOMÍA